

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Las Palmas de Gran Canaria

2940 Ejecución de títulos judiciales 10/2021.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales

N.º procedimiento 10/2021

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario

N.º procedimiento origen: 518/2020

N.I.G.: 3501644420200005428

Materia: Cantidad

IUP: LS2021002691

Demandante: Adrián Suárez del Busto

Demandado: Fogasa, Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas

Demandado: Telus Comunicaciones, S.L.

Doña Margarita Betancor Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución tramitado en este Juzgado bajo el número 10/2021, a instancia de Adrián Suárez del Busto contra Telus Comunicaciones, S.L. se ha dictado auto de fecha 12 de marzo de 2021, haciéndose saber que contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander, c/c 3488/0000/64/0010/21; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el apartado "observaciones" o "concepto de la transferencia" los siguientes dígitos del procedimiento, sin espacios ni otros caracteres entre ellos: 3488/0000/64/0010/21.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Telus Comunicaciones, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.